

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS MULTIUSOS PARA LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

En Ciudad Real, a veintiocho de Junio de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica *ZOOM*) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

- D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
- D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Avuntamiento,
- D. Juan Vicente Guzmán González,
- Da. Pilar Gómez del Valle,
- Da. Luisa María Márquez Manzano,
- Da. Olga Rebollo Moya,
- Da. Mariana Boadella Caminal,
- y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y Da. Ma. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 50.200 € + IVA (10.542 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Sección de Parques y Jardines, D. José Arrieta León, sobre valoración de los criterios evaluables automáticamente, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:



"INFORME

El Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, Jefe de Sección de Parques y Jardines, al Departamento de Contratación informa, con relación a las ofertas presentadas en relación a la "Adquisición de 2 vehículos ligeros multiusos, para la Sección de Parques y Jardines de este Ayuntamiento.

Solo se presentado una oferta que es la de VEIMANCHA.

La valoración de la misma es la siguiente:

2.- Criterios evaluables de forma automática: hasta 60 puntos.

2.1. Por ampliación de garantía de piezas y mano de obra: hasta 10 puntos. De acuerdo a las garantías ofertadas, se ha ofertado 4 años (uno más de los solicitados) en el apartado de correcto funcionamiento del vehículo, por lo que este apartado se valora en: **5 puntos**

No presentan garantía de piezas. En este apartado la empresa nos informa que todas las piezas tienen su garantía individual de fábrica y que dependiendo del tipo de pieza, tienen más o menos años de garantía, teniendo como mínimo esos 5 años.

Por tanto entiendo que cumplen con lo exigido, pero no puedo puntuarlo ya que no lo especifican en su oferta. Desde la mesa de contratación se les podría pedir una aclaración por escrito en este sentido.

2.2. Por la baja de la oferta económica: hasta 50 puntos.

De acuerdo a la oferta económica presentada (57.886'40 €), se le asigna la puntuación máxima prevista en este apartado, ya que al ser la única, es la de menor precio sobre el presupuesto base de licitación. Por lo que este apartado se valora en: **50 puntos**

Bajo mi criterio entiendo, a pesar de la salvedad antes referida del apartado de garantías, que la oferta presentada es adecuada y se valora con una puntuación de los criterios evaluables de forma automática, de 55 puntos.

Y sin más, para que surta los efectos oportunos. Ciudad Real a 21 de junio de 2.021.- EL JEFE DE SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES"



Visto el acta de la Mesa de Contratación de 8 y 17 de Junio de 2021, así como el informe emitido por el Jefe de sección de Parques y Jardines trascrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Sección de Parques y Jardines, D. José Arrieta León, trascrito anteriormente.

Resumen de puntuación, de conformidad con los informes emitidos por el Jefe de Sección de Parques y Jardines:

- Criterios evaluables mediante juicio de valor: 4,5 puntos
- Criterios evaluables de forma automática: 55 puntos *Total puntuación:* 59,5 puntos

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1a.- VEIMANCHA, S.A.

TERCERO.- Requerir a **VEIMANCHA**, **S.A.**, **por importe de 47.840,00 € + IVA**, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.



- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 2.392 €).
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.



<u>CUARTO</u>.- Adjudicar a **VEIMCHA**, **S.A.**, por importe de 47.840 € + IVA, la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y veinticinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA